



ORDENANZA N° 24345

Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (CHT.), Martes 11 de Mayo de 1993.-

VISTO:

Las Ordenanzas Nros. 2358 y 2473, y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados con la Obra "Pavimentación Urbana y Redes de Agua y Cloacas II Etapa".-

Que la Obra de referencia fue motivo de un contrato con la Empresa ECOMAD, habiéndose realizado hasta la fecha de rescisión del contrato un total de 35180 metros cuadrados (m2) de pavimento, 4242 mts. lineales de redes de agua y 3204 mts. lineales de redes cloacales.-

Que es decisión del Ejecutivo Municipal continuar con estas Obras por administración hasta contemplar el plan comprometido inicialmente.-

Que no obstante esta decisión, distintos propietarios involucrados en el consorcio han manifestado su deseo de acelerar la ejecución de las obras contratando a Empresas en forma directa, en un todo de acuerdo con el proyecto original y conservando la Municipalidad las tareas de Inspección.-

Que corresponde ante esta situación realizar devoluciones de cuotas a los propietarios que formalicen contratos con Empresas y emprendan la ejecución a través de ellas.-

Que se ha verificado que los valores de mercado son similares a lo que abonan los vecinos en concepto de pavimento.-

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N° 19 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

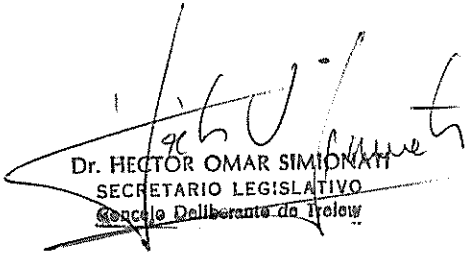
ARTICULO 1º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la devolución de cuotas cobradas para la ejecución de la obra "Pavimento Urbano II Etapa" a los frentistas que contraten con terceros la ejecución de las obras.-

ARTICULO 2º) El monto total de devolución será calculado de la siguiente manera:

a) Para los planes pactados en 36 cuotas se tomará el valor de la cuota vencida en el mes de abril de 1993 multiplicado por la cantidad de cuotas abonadas.

b) Para planes pactados a mayor cantidad de cuotas, se tomará el valor de la última cuota vencida al momento de la aprobación del contrato que los frentistas formalicen con terceros, multiplicado por la cantidad de cuotas abonadas.

c) Para frentistas que hayan abonado el total de la obra por adelantado

28 11

Dr. HECTOR OMAR SIMONATI
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de Trelew


MANUEL AMOR MOREJON
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N°

04345

Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

/// (2).-

se calculará el valor que hubiere correspondido ingresar como cuota N° 36 (vencimiento abril 1993) del Plan multiplicado por el total de cuotas.-

ARTICULO 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal acordará la devolución de los montos determinados en el artículo 2º previa aprobación del contrato que los frentistas formalicen con terceros y de acuerdo al cronograma de obras.-

ARTICULO 4º) En todos los casos, el contrato que los frentistas formalicen con terceros, tendrá la extensión de una cuadra como mínimo.-

ARTICULO 5º) En todos los casos las Empresas contratadas deberán estar inscriptas en la Municipalidad, quien mantiene el poder de inspección y aprobación de las obras.-

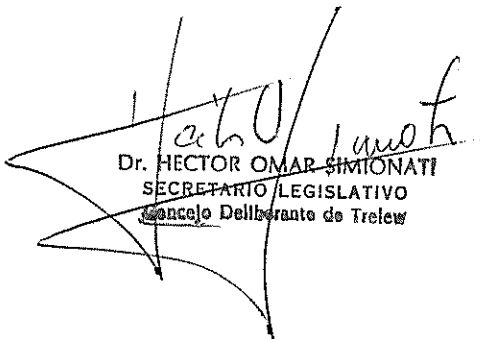
ARTICULO 6º) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

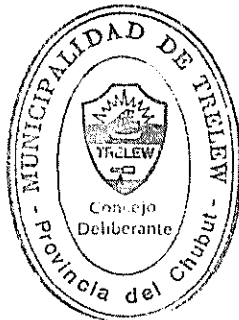
ARTICULO 7º) REGISTRESE SU SANCION, GIREESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 11 MAY 1993

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

28 11

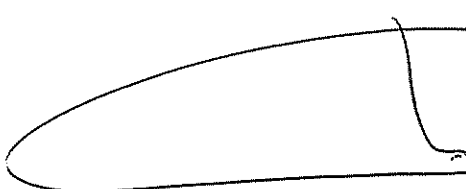

Dr. HECTOR OMAR SIMONATI
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de Trelew

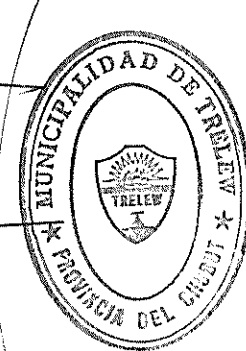




MANUEL AMOR MOREJON
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

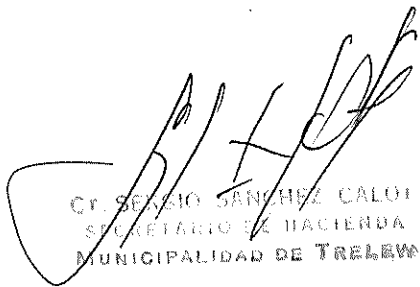
TRELEW, (Ch.), 21 MAY 1993

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N° 04345.


DR. CLAUDIO G. CONRAD
SECRETARIO DE GOBIERNO,
MUNICIPALIDAD DE TRELEW




GUSTAVO D. DI BENEDETTO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


Sr. SERGIO SANCHEZ CALOI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW